

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Asociación Padres y Amigos de los Sordos*, respecto del proyecto «Programa de rehabilitación logopédica y auditiva para el año 2023», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 17 de febrero de 2023,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 12 de febrero de 2022 y de conformidad con la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2023, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con *Asociación Padres y Amigos de los Sordos*, respecto del proyecto «Programa de rehabilitación logopédica y auditiva para el año 2023», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y ASOCIACIÓN PADRES Y AMIGOS DE LOS SORDOS»

En Córdoba, a _____ de _____ de 2023

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Antonio Ruiz Cruz, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra D. Ángel Parejo Ariza, Presidente de la entidad, en nombre y representación de Asociación Padres y Amigos de los Sordos.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Código seguro de verificación (CSV):

EC89 3801 F78E A2D4 1772



EC893801F78EA2D41772

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Órgano resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

Num. Resolución:

2023/00001597

Insertado el:

06-03-2023

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto el proyecto «Programa de rehabilitación logopédica y auditiva para el año 2023»

SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden “las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito” (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, regulados en el artículo 8 del Estatuto de la Asociación de Padres y Amigos de los Sordos de Córdoba, aprobados el 26 de marzo de 2004 y en el artículo 23 del citado Estatuto, se relaciona las competencias del Presidente, entre ellas, se destaca la representación de la entidad y la firma de documentos, como el presente Convenio.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto 2023, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea



o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 18.690,00 € aportando la Diputación la cantidad de 15000 €. Se prevé una subvención a la Junta de Andalucía por importe de 2.500€ y el resto, lo aporta la entidad de manera directa.

El pago de la subvención nominativa por el importe de Quince mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 490 2317 48920 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.



SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para



la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.*
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.*

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación del TRLCSP, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo del artículo 4.1.d). No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.



UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.*
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.*

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.



DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

Código seguro de verificación (CSV):

EC89 3801 F78E A2D4 1772



EC893801F78EA2D41772

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

Num. Resolución:

2023/00001597

Insertado el:

06-03-2023

ANEXO ECONÓMICO**PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
<i>Retribuciones brutas de personal. Nóminas devengadas durante 9 meses en 2023</i>	13.800,00 €
<i>Cotizaciones a la seguridad social. Cuota empresarial durante 9 meses en 2023</i>	4.890,00 €
PRESUPUESTO TOTAL	18.690,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
<i>Subvención de Diputación Provincial de Córdoba</i>	15.000,00 €
<i>Aportación de la Entidad beneficiaria</i>	1.190,00 €
<i>Ingreso por subvención que se solicitará a la Junta de Andalucía</i>	2.500,00 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de un año

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

EC89 3801 F78E A2D4 1772

EC893801F78EA2D41772

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

Num. Resolución:

2023/00001597

Insertado el:

06-03-2023

ANEXO MODELO DE PROYECTO
(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO)

1. Entidad que solicita la subvención

ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE LOS SORDOS DE CÓRDOBA (ASPAS-CORDOBA)

2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE LOS SORDOS DE CÓRDOBA (ASPAS-CORDOBA)

PROGRAMA DE REHABILITACIÓN LOGOPÉDICA Y AUDITIVA PARA EL AÑO 2023

3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

a) Clase de proyecto.

Consideramos que nuestro Proyecto se puede adecuar dentro de del tipo de proyectos de COHESIÓN SOCIAL.

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

El Proyecto se desarrollará en la sede social de nuestra Asociación:

Plaza de la Magdalena nº 3 de Córdoba.

En ámbito de actuación es provincial: Córdoba y su provincia

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

Según datos estadísticos oficiales, 5 de cada mil recién nacidos, va estar afectado de cualquier tipo de hipoacusia, y de éstos, el grado de sordera profunda será del 3 por mil. Mediante la ejecución de este Proyecto pretendemos paliar los efectos adversos y negativos que la sordera puede causar al niño/a desde sus primeras etapas de vida, y que básicamente se traducen en un déficit de comunicación y trastorno del lenguaje que afecta al desarrollo del habla. Nuestra Asociación de Padres y Amigos de los Sordos de Córdoba, como entidad representativa del Movimiento Asociativo de Familias de Personas Sordas de Córdoba, tiene entre sus obligaciones institucionales, y así está recogido en sus propios Estatutos, la atención a las personas sordas y a sus familias, desde el momento mismo de la detección y diagnóstico de la discapacidad auditiva.



d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha

El principal problema de las personas sordas, originado por la patología auditiva, conlleva un déficit y falta de comunicación y expresión a todos los niveles (familiar, social, escolar, laboral, etc.), que se puede corregir y paliar en un porcentaje bastante alto, si comenzamos a trabajar en la rehabilitación logopédica y auditiva de los menores sordos, desde el momento mismo de la detección de la sordera.

El presente Proyecto contempla el seguimiento y actuación mediante un Tratamiento Rehabilitador riguroso y sistematizado, desde el momento en que se detecta la sordera en los menores, así como durante su periodo de escolarización obligatoria en primaria, secundaria, así como en cualquier tipo de enseñanza post-obligatoria.

Intentamos, pues, dotar al alumnado con discapacidad auditiva y trastornos del lenguaje de las herramientas necesarias para seguir el proceso académico en su centro de enseñanza de la manera más normalizada, inclusiva e integradora posible, en igualdad de condiciones que el resto de sus compañeros oyentes.

Para ello, el desarrollo de este Programa prevé en primer lugar una intensa rehabilitación auditiva, con la ayuda de las medidas audioprotésicas adecuadas (audífonos y/o implante coclear), para culminar con un tratamiento logopédico eficiente que posibilite en el niño, niña y joven sordo y/o con retraso del lenguaje, el desarrollo de un lenguaje oral auténtico (hablado y escrito).

e) Argumentación sobre por qué el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc. y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económicas, etc.

Desde hace bastante tiempo, el tratamiento de la sordera y sus trastornos del lenguaje asociados, desde el momento mismo de su detección y diagnóstico está comprobado que es la solución más idónea y adecuada, así como la que genera mayores éxitos para la futura integración, normalización e inclusión de los niños, niñas y jóvenes con déficit auditivo, en todos los ámbitos de la vida (escolar, laboral, familiar, social etc.).

Desde la década de los 90 del siglo pasado se ha producido grandes avances en torno a la problemática general de la discapacidad auditiva: screening auditivo neonatal, audífono digitales, implantes cocleares, atención temprana, nuevas tecnologías aplicadas a la rehabilitación logopédica y auditiva, etc.

Las administraciones públicas en particular y la sociedad en general han realizado un esfuerzo considerable a la hora de implantar, aceptar, reconocer y mejorar estos avances y medidas, como necesarios para ayudar a la personas sordas en su acceso a la comunicación y expresión, en su sentido más amplio (y todo lo que ello conlleva), posibilitando así una mejor integración e inclusión en la sociedad a todos los niveles.



El paso del alumnado con discapacidad auditiva por las diferentes etapas educativas de infantil, primaria y secundaria, debe de complementarse con una rehabilitación logopédica y auditiva continua para paliar los efectos que esta patología le pueda ocasionar en futuras etapas de su vida.

Para ello, esta Asociación lleva desarrollando este proyecto de manera ininterrumpida desde hace ya más de 37 años, porque consideramos que los menores y jóvenes sordos necesitan un apoyo adicional en su rehabilitación, paralelo y complementario a su desarrollo educativo, abundando así más en otros aspectos metodológicos, logopédicos, auditivos, familiares, técnicos, etc.

f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se pueden introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

Esta Asociación, en principio no prevé la modificación del proyecto, durante el presente año 2023. El único problema que contemplamos pueda surgir, es la financiación del mismo. Para ello mediante la presente memoria, solicitamos una subvención a la Diputación de Córdoba. De igual forma, solicitaremos a la Junta de Andalucía, subvención para cofinanciar este mismo proyecto en la convocatoria de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, cuando ésta se publique en 2023. Y al mismo tiempo la Asociación aportará para su financiación, parte de sus recursos propios para completar el presupuesto total de gastos del proyecto en 2023.

Como hemos comentado antes, llevamos más de 37 años desarrollando este proyecto en nuestra Asociación de manera ininterrumpida desde el año 1985. Y durante todos estos años, ha habido algunos por los que hemos pasado grandes vicisitudes económicas, pero nunca ha dejado de funcionar este proyecto, porque lo consideramos de máxima prioridad.

Llegado el caso, de que no podamos reunir la financiación suficiente, esta Asociación planteará la posibilidad de incrementar los recursos económicos propios necesarios, aunque sea en detrimento de otros programas, actividades y/o servicios de la propia Asociación.

4. Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

a) Objetivo General

Favorecer la rehabilitación logopédica y auditiva de los menores y jóvenes sordos.

b) Objetivos específicos y metas

Hemos dividido los objetivos específicos del proyecto en cuatro grandes bloques, que a continuación detallamos:

1.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL ÁREA DE DESARROLLO DEL LENGUAJE Y DE LA



AUDICIÓN

- *Entrenar los restos auditivos del niño, niña y joven con discapacidad auditiva*
- *Desarrollar la capacidad para diferenciar diferentes sonidos, de acuerdo con la pérdida auditiva de cada niño.*
- *Fomentar la discriminación auditiva del niño, niña y joven sordo ante diferentes sonidos, atendiendo a las características de los mismos en razón del timbre, tiempo, intensidad, frecuencia, etc.*
- *Desarrollar el entrenamiento y discriminación auditiva del niño, niña y joven sordo ante diferentes vocales, fonemas, palabras y frases, según la pérdida auditiva de cada uno.*
- *Oralizar al niño/a sordo y desarrollar al máximo sus potencialidades y restos auditivos.*
- *Estimular la etapa del prelenguaje: soplo, balbuceos, vocalizaciones, etc.*
- *Entrenar los órganos fonoarticulatorios que intervienen en la emisión del habla.*
- *Desarrollar la capacidad pulmonar el niño/a, así como el control y calidad de su respiración.*
- *Fomentar los niveles de soplo en sus diferentes etapas: inicio, control, direccionalidad, intensidad, calidad, etc.*
- *Estimular al niño, niña y joven con discapacidad auditiva para que utilice la voz como un medio para conseguir algo.*
- *Orientar la atención del niño, niña y joven sordo hacia el lenguaje oral, partiendo de una relación afectiva importante para él.*
- *Fomentar los niveles comprensivos y expresivos del lenguaje.*
- *Dotar al niño, niña y joven sordo de un vocabulario básico, acorde a su edad, lo suficientemente amplio para poder mantener situaciones cotidianas de comunicación.*
- *Impulsar los niveles de lecto-escritura comprensiva, en concordancia con el desarrollo cognitivo de cada niño, niña y joven sordo.*
- *Promover el uso correcto de estructuras morfosintácticas, tanto en lenguaje hablado como escrito.*

La principal meta de este primer bloque de objetivos específicos es, “conseguir que los beneficiarios alcancen un alto grado de audición funcional (con sus medidas correctoras), y que mantengan relaciones comunicativas de manera oral y/o escrita en sus ambientes y entornos más cercanos”.

2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN INFANTIL

- *Incitar en el niño/a sordo la observación de cualidades.*
- *Descubrir diferentes texturas, a través de la percepción manual.*



- Realizar sencillas clasificaciones y agrupaciones de objetos, atendiendo una determinada cualidad.
- Desarrollar la captación de conceptos básicos.
- Descubrir fuentes sonoras, de fácil percepción para el niño/a con discapacidad auditiva
- Descubrir e interpretar los movimientos vibro-táctiles, a partir de un determinado sonido.

La principal meta de este segundo bloque de objetivos específicos es “incentivar todas las áreas del desarrollo infantil (social, adaptativa, comunicativa, cognitiva y auditiva) de los menores atendidos”

3.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL ÁREA DE PSICOMOTRICIDAD

- Favorecer el pleno desarrollo psicomotor de los niños y niñas atendidos.
- Facilitar la adquisición y conocimiento de su propio esquema corporal.
- Impulsar el desarrollo de la motricidad fina y gruesa.
- Desarrollar su tono muscular y control postural.
- Fomentar la orientación espacial.
- Entrenar el ritmo como un elemento básico para lograr un lenguaje de calidad.
- Coordinar diferentes movimientos corporales.
- Desarrollar determinados hábitos neuro-perceptivos-motrices

La principal meta de este tercer bloque de objetivos específicos es “incentivar el área del desarrollo psicomotor de los menores atendidos, acorde a la de edad de cada uno de ellos”.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL ÁREA SOCIAL Y FAMILIAR

- Fomentar hábitos de cuidado personal.
- Iniciar al niño, niña y joven sordo para mantener determinadas costumbres de uso cotidiano.
- Fomentar en el niño, niña y joven con discapacidad auditiva el respeto hacia sus compañeros.
- Intentar disminuir la angustia de los padres y madres, e incluir la plena aceptación del problema de su hijo/a sordo.
- Informar puntualmente a las familias del seguimiento de su hijo/a sordo.
- Involucrar a la familia en el proceso rehabilitador que se sigue con su hijo/a con discapacidad auditiva.
- Asesorar a las familias sobre cualquier duda, cuestión o problema que se pueda originar, sin inmiscuirnos en la toma de decisiones.

En este bloque de objetivos específicos distinguimos dos metas principales:



1. "instruir a los beneficiarios sobre determinados hábitos y conductas sociales".
2. "mejorar la información, formación y participación de las familias de los beneficiarios atendidos"

5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto

a) Perfil de los destinatarios directos o indirectos del proyecto

Las personas destinatarias directas del Proyecto, serán menores y jóvenes con discapacidad auditiva y/o trastornos del lenguaje entre 0 y 25 años de edad, de Córdoba y provincia, aunque no descartamos atender a otras personas destinatarias de provincias limítrofes.

Igualmente consideramos a las familias, destinatarias indirectas del Proyecto, y por tanto se llevará un seguimiento y atención familiar de las mismas, durante el tiempo que sus hijos/as estén siendo atendidos.

b) Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiarios de manera secundaria) dentro de una población.

Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.

En el año 2023 se prevé atender a través de este Proyecto entre 30-35 beneficiarios directos de ambos sexos, de los cuales el 60 % serán menores de 6 años, y el 40 % restante, mayores de esta edad.

Aunque ya hemos comentado antes, el ámbito de intervención del Programa es provincial, y aunque la mayoría de los beneficiarios residen en Córdoba capital, también se atienden a menores y jóvenes que residen en diferentes localidades de la provincia (Cabra, La Carlota, Aguilar de la Frontera, Puente Genil, Villarrubia, etc.).

Los beneficiarios indirectos del proyecto, serán las familias de los menores y/o jóvenes sordos atendidos. Si hacemos una estimación media de 3 miembros por familia (madre, padre y un hermano/a), podemos considerar que la estimación real sería de 90-105 beneficiarios indirectos.

No podemos hacer ningún análisis ni consecuencias de la alternativa propuesta, porque este proyecto no plantea ninguna otra alternativa. Es decir el proyecto ya está funcionado en 2023, con el perfil y numero de destinatarios directos y propuestos que hemos reflejado.

6. Temporalidad o periodo de ejecución

a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

El Programa de Rehabilitación Logopédica y Auditiva se desarrollará de forma paralela al calendario escolar, es decir desde finales del mes Septiembre, o principios de Octubre, hasta el mes de Junio del año siguiente. No obstante, para una correcta armonización con el resto de actividades y servicios de la propia Asociación, en lo que a la elaboración y redacción de



las Memorias de Actividades, Presupuestos, etc. de la misma se refiere, consideramos la ejecución del proyecto dentro de cada año natural, es de decir de Enero a Diciembre.

Así, pues, durante el presente año 2023 estaremos trabajando en este Proyecto durante 9 meses: 6 meses del actual curso escolar 2022/2023 (De Enero a Junio de 2023), y 3 meses del próximo curso escolar 2023/2024 (De Octubre a Diciembre de 2023). Durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre, se suspenderá temporalmente la actividad de Proyecto, coincidiendo con las vacaciones escolares de verano.

Al ser un proyecto de continuidad, no contemplamos fase preparatoria para la ejecución del proyecto, puesto que el mismo viene desarrollándose de manera continua, mes a mes, es decir en Enero de 2023, hemos continuado con la misma actividad que concluyó en Diciembre de 2022.

Con respecto a la fase de ejecución efectiva del proyecto, las sesiones de trabajo del Proyecto se organizan en jornada de mañana y tarde, de lunes a viernes. Así pues, por las mañanas se atienden a los niños y niñas sordos y/o con retraso del lenguaje hasta que cumplen los 6 años, en horario de 9'15 a 13'00, incidiendo en un tratamiento más intenso a primeras horas de la mañana, cuando los menores están más descansados, y por tanto su capacidad de atención, concentración y ritmo de aprendizaje es bastante más óptima.

Debido a la crisis sanitaria motivada por la pandemia del covid-19, las sesiones de trabajo en grupo están suspendidas desde marzo de 2020. Así, pues, y hasta que la situación sanitaria se normalice, solo se llevarán a cabo sesiones individuales de trabajo a través de este programa.

En las sesiones de trabajo individuales, se trabaja con cada menor sordo y/o con retraso del lenguaje, aquellos aspectos, áreas de desarrollo y facetas que la profesora considera que hay que fomentar más.

Las sesiones de trabajo individuales tendrán una duración de 45-60 minutos, uno o dos días a la semana, para los menores de hasta 6 años de edad.

La jornada de tarde se dedica a los niños, niñas y jóvenes con discapacidad auditiva mayores de 6 años, en horario de 16'30 a 20'00, en sesiones de trabajo individualizadas. A través del Programa se atiende a cada niño, niña y/o joven sordo, en sesiones individuales entre 45 y 90 minutos a la semana, a través de las cuales se trabaja de manera interrelacionada aspectos tales como, entrenamiento auditivo, adquisición de vocabulario, lecto-escritura comprensiva, estructura morfo-sintáctica, mejora de la calidad del habla, situaciones de comunicación, lenguaje expresivo (hablado y escrito), etc.

La fase del cierre del proyecto, se llevará a cabo durante los meses de Enero-Febrero del año siguiente, durante los cuales se confeccionará la memoria final del proyecto relativa al año anterior, con la elaboración e inclusión de informes individuales de evaluación de cada uno de los beneficiarios atendidos.



b) Calendario de actividades o cronograma de actividades

Las actividades que se programan para la consecución de los objetivos del presente Proyecto de Rehabilitación Logopédica y Auditiva, pretenden aglutinar diferentes campos y áreas de aprendizaje, para de esta manera conseguir un desarrollo armónico y global de los mismos.

Sería bastante complejo y confuso concretar y definir la realización de las actividades relacionándolas directamente con una fecha concreta, porque el desarrollo del proyecto se traduce en sesiones individuales de atención directa (profesional/beneficiario), tal y como se ha explicado en punto a) anterior, en el transcurso de las cuales la profesional a cargo del proyecto realiza las actividades que se programa diariamente (según su agenda de trabajo) atendiendo a las características propias individuales de cada beneficiario (edad, tipo de sordera, ritmo de aprendizaje, nivel madurativo, progresión, actitud, aptitud, etc.).

Son numerosas las actividades que a lo largo del año se desarrollan con los niños, niñas y jóvenes sordos y/o con retraso del lenguaje que se atienden en el Proyecto. No obstante, a continuación vamos a relacionar algunas consideradas de más trascendencia:

ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR EL LENGUAJE Y FOMENTAR LA AUDICIÓN

- *Ejercitar las praxias buco-lingüo-faciales con ayuda de un espejo.*
- *Ejercicios de respiración y sopleo.*
- *Actividades para desarrollar la correcta articulación y emisión de fonemas con ayuda de micrófonos y terminales vibrotáctiles.*
- *Reproducir sonidos con instrumentos, hacer que el niño/a escuche y ayudarlo a que él mismo reproduzca el sonido.*
- *Realizar construcciones rítmicas, de diversa intensidad, frecuencia y tiempo con diferentes instrumentos musicales.*
- *La misma actividad anterior, realizada con las manos y pies, sobre diferentes superficies.*
- *Buscar la procedencia de algún sonido, producido por el/a profesor/a, con cualquier instrumento musical (pandero, claves, caja china, flauta, campanilla, triángulo, etc.).*
- *Ejercicios y Actividades de Ritmos Corporales y Ritmos Musicales, para favorecer la correcta articulación y emisión de vocales y fonemas.*
- *Juegos de roles, incitando al niño, niña y joven sordo a usar sus vocalizaciones para pedir o dar.*
- *Ejecutar órdenes sencillas, a partir de un mandato nuestro expresado oralmente.*
- *Actividades de discriminación auditiva, a través de instrumentos y emisiones sonoras del habla.*



- *Actividades para fomentar la adquisición de un vocabulario oral básico, a través de fichas, imágenes, dibujos, fotos, software, etc.*
- *Ejercicios de onomatopeyas.*
- *Actividades para fomentar técnicas instrumentales (lápiz, punzón, tijeras, etc.).*
- *Cuenta cuentos y dramatizaciones, en las que los usuarios del Programa se sientan protagonistas.*
- *Ejercicios impresos para iniciar la lecto escritura en los menores.*
- *Trabajos con textos escritos, acordes a la edad de cada niño, niña y joven, para fomentar los niveles comprensivos del lenguaje y su correcta estructuración morfosintáctica.*
- *Talleres de lectura, acordes a las edades de cada uno de los usuarios.*

Estas actividades se realizarán de lunes a viernes, en los siguientes periodos de tiempo: De Enero a Junio y de Octubre a Diciembre de 2023.

• **ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO COGNITIVO (ÁREA DE EDUCACIÓN INFANTIL)**

- *Manipulaciones y juegos libres que proporcionen al niño/a sordo el máximo de sensaciones posibles sobre las cualidades de los objetos: textura, forma, color, longitud, volumen, peso, etc.*
- *Ejercicios de búsqueda y elección de objetos en función de una determinada cualidad.*
- *Identificación de objetos e imágenes exactamente iguales.*
- *Agrupaciones sencillas y ejercicios de construcción.*
- *Jugar con globos, canutos de papel, etc. para percibir las vibraciones del habla.*
- *Realizar seriaciones simples de acuerdo con la longitud, color, tamaño, etc.*
- *Hacer puzles, construcciones y rompecabezas.*

Estas actividades se realizarán de lunes a viernes, en los siguientes periodos de tiempo: De Enero a Junio y de Octubre a Diciembre de 2023.

• **ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA PSICOMOTRICIDAD**

- *Caminar sobre tacos, regletas, o figuras pintadas en el suelo.*
- *Caminar con los pies juntos.*
- *Gatear y rodar sobre el suelo.*
- *Saltar dentro y fuera de aros.*



- *Comenzar el movimiento y detenerse, a partir de una orden sonora.*
- *Colocar las manos en diferentes partes del cuerpo, delante de un espejo.*
- *Flexionar el cuerpo hacia delante, hacia atrás y hacia ambos lados.*
- *Caminar pisando fuerte, flojo, de puntillas y sobre los talones.*
- *Reptar boca arriba y boca abajo, debajo de una fila de sillas.*
- *Actividades realizadas con pelotas, lanzándolas sobre un punto concreto, y pasándolas de un niño a otro.*
- *Botar pelotas, dentro, fuera y alrededor de aros.*
- *Marchar en columna alrededor de aros, describiendo trayectorias en forma de S y Z.*
- *Reunirse en el centro de la clase, a partir de un golpe de pandero.*
- *Ejercicios de oscilaciones de brazos y manos.*
- *Ensartar bolas de distinto tamaño.*
- *Realizar trazos con las manos y los dedos, sobre la pizarra.*
- *Enroscar y desenroscar botes de plástico y tornillos de madera.*
- *Jugar con plastilina.*
- *Punzonar sobre figuras sin salirse de un espacio dado.*

Estas actividades se realizarán de lunes a viernes, en los siguientes periodos de tiempo: De Enero a Junio y de Octubre a Diciembre de 2023.

• **ACTIVIDADES DE ÁMBITO SOCIAL Y FAMILIAR**

- *Establecer normas de independencia personal: vestido, aseo, merienda, etc.*
- *Abrocharse y desabrocharse los botones de pantalones, camisas, abrigos, etc.*
- *Lavarse las manos, antes de la merienda y después de haber trabajado con pinturas, plastilinas, etc.*
- *Saludar al llegar a clase y despedirse al salir.*
- *Ordenar y recoger el material en el lugar fijado para ello, cada vez que se utilice.*
- *Mantener puntualmente informada a las familias sobre la evolución y progreso de sus hijos/as con discapacidad auditiva.*
- *Ofrecer pautas de trabajo a las familias para que se sigan en casa.*
- *Invitar a las familias a determinadas sesiones individuales de trabajo con sus hijos.*
- *Proporcionar información veraz y concreta a las familias, en todos los aspectos relacionados con el proceso que se sigue con sus hijos e hijas sordos.*



Estas actividades se realizarán de lunes a viernes, en los siguientes periodos de tiempo: De Enero a Junio y de Octubre a Diciembre de 2023.

7. Organización y Recursos Humanos

a) Identificar al representante legal

El representante legal de la Asociación, de acuerdo con los Estatutos, recae en la figura del Presidente de la misma.

D. Ángel Parejo Ariza (DNI 44355099-J), es actualmente el representante legal y presidente de esta Asociación de Padres y Amigos de los Sordos de Córdoba (ASPAS-CORDOBA)

Datos de contacto:

Dirección postal: Plaza de la Magdalena, 3. C.P. 14002 – Córdoba

Dirección de correo electrónico: aspascordoba@aspascordoba.org

Teléfonos de contacto: 957-764868 y 616-322747

b) Concretar el perfil o categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo

El perfil o categoría laboral de la profesional que estará a cargo del proyecto, se corresponde con el Grupo II: Titulados de Grado de Medio.

Concretamente se trata de una profesora de Magisterio en la especialidad de “Audición y Lenguaje”, que también es Logopeda colegiada, con una experiencia trabajando en este proyecto de más de 20 años.

La dedicación de esta profesional al proyecto será de 35 horas a la semana, lo que supone el 100 % de su jornada laboral.

c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc. para todos los intervinientes.

Nuestra solicitud de subvención a la Diputación de Córdoba, para llevar a cabo este proyecto, solamente contempla los gastos de personal y seguros sociales, que supone el coste derivado de la contratación laboral de la profesional que estará a cargo del mismo en 2023.

En 2023, el coste conjunto de pago de retribuciones de personal, nóminas mensuales y cuotas empresariales mensuales de la Seguridad Social, estimamos que ascenderá a la cantidad de 18.690,00 €.

d) Organización y organigrama



La Asociación de Padres y Amigos de los Sordos de Córdoba (ASPAS-Córdoba), es una organización o entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida desde el año 1976, con unos estatutos vigentes acordes a la legislación actual.

De acuerdo con estos Estatutos, distinguimos los siguientes órganos en la Asociación:

- *La Asamblea General de Socios, que es el órgano soberano de la Asociación, y se reúne al menos una vez al año.*
- *La Junta Directiva de la Asociación, que es el órgano de gestión y administración de la Asociación, y se reúne al menos 6 veces al año.*
- *El Presidente de la Junta Directiva, que también ostenta la representante legal de la Asociación.*
- *El resto de miembros de la Junta Directiva: Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocales.*

En definitiva, los cuatro puntos anteriores constituyen el organigrama institucional de la Asociación.

Sin embargo, existe un equipo técnico profesional, contratado por la Asociación para realizar las diferentes labores profesionales de la entidad (coordinación, servicios, programas, actividades, etc.) encomendadas por la Junta Directiva a cada uno de los profesionales contratados.

Actualmente este equipo técnico profesional, está constituido por cinco profesionales (todos titulados de grado medio), de los cuales una de ellos se dedicará exclusivamente a atender las sesiones de tratamiento individual con los usuarios del proyecto.

Así pues, podemos citar las siguientes funciones de esta profesional en relación a este proyecto:

- *Organización de horarios.*
- *Preparación de material.*
- *Atención directa e individualizada con los beneficiarios del proyecto.*
- *Desarrollo y actualización de la metodología adecuada y específica del proyecto.*
- *Seguimiento, control y evaluación de los beneficiarios.*
- *Mantenimiento de una agenda personal, con el trabajo realizado en las sesiones individuales de tratamiento diario.*
- *Atención directa a las familias de los beneficiarios.*
- *Elaboración de informes individuales de cada uno de los beneficiarios.*
- *Elaboración de una memoria final del proyecto*

e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad

La profesional que está a cargo del programa, mantiene una relación laboral de carácter fija e indefinida con la Asociación, mediante un contrato de trabajo desde hace más de 20 años.

Cuenta pues, con una amplia experiencia profesional, además de una formación específica al margen de su titulación como Profesora y Logopeda, con un extenso currículo de actividades formativas, asistencia a jornadas, cursos específicos, etc., además de haber colaborado como ponente en actividades organizadas por otras entidades y/o organizaciones.

El contrato de trabajo de esta profesional se rige por lo dispuesto en el XV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios



El Proyecto se desarrollará en la sede social de la Asociación de Padres y Amigos de los Sordos de Córdoba (ASPAS-CORDOBA), que está situada en la Plaza de la Magdalena nº 3 de Córdoba. Se trata de un edificio de 193 metros cuadrados con tres plantas, un semisótano y una azotea, ubicado en el casco histórico de Córdoba.

La Asociación, como entidad titular promotora del Proyecto, tiene habilitadas varias dependencias para uso exclusivo de la actividad del mismo. De esta manera el Proyecto cuenta con:

PRIMERA PLANTA:

- a) *Un aula de 50 m2 para actividades de grupo y ejercicios de psicomotricidad.*
- b) *Aseos adaptados para uso infantil*
- c) *Sala de espera para las familias*
- d) *Despacho para atención a las familias*

SEGUNDA PLANTA:

- e) *Cuatro gabinetes para rehabilitación y tratamiento individual*
- f) *Un salón social para reuniones con las familias.*
- g) *Aseos y servicios*
- h) *Office-cocina para uso de los profesionales y de las familias.*

Significaremos que el edificio de la sede social, cumple con la normativa de barreras arquitectónicas, y por ello las diferentes plantas del inmueble están comunicadas a través de ascensor.

Con respecto a los RECURSOS MATERIALES, a continuación vamos a detallar los materiales, aparatos, tecnologías, etc. más importantes con los que cuenta el Programa de Rehabilitación Logopédica y Auditiva para llevar a cabo las diferentes actividades que se programan:

- **APARATOS PARA REHABILITACIÓN AUDITIVA Y DEL LENGUAJE**
 - *Aparatos amplificadores con filtros SUVAG I Y SUVAG II.*
 - *Cajas de distribución.*
 - *Tarimas vibratorias.*
 - *Auriculares, baffles, aparatos vibro-táctiles y juegos de micrófonos*
- **NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA REHABILITACIÓN**
 - *Cuatro ordenadores PC's y dos tablets, como soporte básico para la realización de diferentes actividades y ejercicios, con impresoras, tarjetas de voz y sonido, altavoces, etc.*
 - *Tarjetas de voz VCOP, y Visualizador Fonético Speechviewer de IBM*
 - *Programa LAO (Logopedia Asistida por Ordenador)*
 - *Tarjeta VISHA (Visualizador del Habla)*
 - *Programa AVEL (Análisis de la Voz y Elementos del Lenguaje)*
 - *Diferentes y variados software educativos y de rehabilitación logopédica.*
 - *Programa SEDEA (Secuenciación del Desarrollo Auditivo).*
 - *Programa Espiral Morfosintaxis*



- **MATERIAL DE DISCRIMINACIÓN AUDITIVA:** Xilófonos, castañuelas, claves, cajas chinas, cascabeles, triángulos, panderos, timbales, campanillas, silbatos, flautas, panderetas, cascabeles, etc.
- **MATERIAL AUDIOVISUAL:** equipo de música, altavoces, cintas de discriminación auditiva, televisión, reproductor de vídeo, canciones y películas en formato DV, etc.
- **MATERIAL PROPIO DE EDUCACIÓN INFANTIL:** Juegos de ensarte, lápices, rotuladores, juegos de letras, ceras, pinceles, juegos de composición, tijeras, punzones, juegos de formas, fichas, cartulinas, puzzles, rompecabezas, juegos de construcción, dominós, cuentos infantiles, lotos variados, aros, tacos, regletas, etc.
- **MATERIAL IMPRESO ESPECÍFICO DE LOGOPEDIA:** Contamos con una amplia y variada biblioteca de material impreso específico para rehabilitación logopédica, de las diferentes editoriales especializadas, que se utiliza en aspectos tales como comprensión lectora, estructuración sintáctica, adquisición de vocabulario, competencia semántica, mejora de la calidad del habla, desarrollo cognitivo, etc.

9) Recursos financieros o ingresos y forma de financiación

La financiación de este Proyecto ha constituido siempre una prioridad fundamental para esta Asociación. Nuestra solicitud de subvención va dirigida sola y exclusivamente a los gastos de personal del proyecto. La Asociación, como entidad titular del proyecto, asumirá el resto de gastos inherentes al desarrollo del mismo: limpieza, gastos corrientes (agua, luz, teléfono, etc.), material fungible, seguros, material didáctico, formación de la profesional, etc.

Hemos previsto que la partida de gastos de personal del Proyecto ascienda a la cantidad de 18.690,00 €, durante los nueve meses que estará en funcionamiento el mismo durante el año 2023. Esta cantidad es el resultado de la suma de las retribuciones brutas mensuales del personal (13.800,00 €), más las cuotas empresariales mensuales a la Seguridad Social (4.890,00 €).

Con respecto al estado de ingresos, para hacer frente a los gastos antes relacionados, se ha previsto:

- Cantidad solicitada a la Diputación de Córdoba, a través de esta solicitud: 15.000,00 €
- Cantidad solicitada a lo largo de 2023 a otras entidades: 2.500,00 €
- Aportación de recursos propios de la Entidad: 1.190,00 €

En total, las tres partidas de ingresos antes relacionadas ascienden a la cantidad de 18.690,00 €, con lo cual quedaría equilibrada la partida de gastos.

10) Metodología y viabilidad del proyecto

Ya hemos señalado en otros apartados de esta Memoria, que este proyecto se basa en un tratamiento y atención directa individualiza, profesora/beneficiario, en sesiones de trabajo de 45 minutos, un día o dos a la semana.



La profesora a cargo del Proyecto, además de ejercer su actividad profesional con los menores y jóvenes sordos en las sesiones de trabajo individuales con cada uno de ellos, también se ocupará también de atender a las familias de los mismos. Por ello, las familias serán puntualmente informadas tras la finalización de cada sesión, del comportamiento, rendimiento, actitud, etc. de sus hijos e hijas. En determinadas ocasiones también se les invitará a estar presente durante la sesión de trabajo, con la finalidad de que capten algunas pautas de trabajo, que la profesional realiza con sus hijos e hijas, para que la sigan en la casa.

De igual forma, se programará y realizarán entrevistas personales con las familias, para tratar sobre la evolución y progreso de sus hijos e hijas.

Igualmente, esta misma profesional mantendrá contactos con aquellos otros profesionales externos de la Asociación (profesores, colegios, institutos, trabajadores sociales, audiólogos, médicos ORL, etc.) que trabajen con los mismos usuarios en otros contextos de trabajo, para intercambiar información y colaboración, en aras de una evolución más satisfactoria de los beneficiarios del Proyecto.

También, esta profesional, será la encargada de mantener informada a la Junta Directiva de la Asociación del seguimiento del Proyecto.

La METODOLOGIA específica del presente Proyecto se fundamenta en la Metodología Verbotonal, para la rehabilitación y reeducación auditiva de niños, niñas y jóvenes sordos. Dicha Metodología, se divide a su vez en varias Áreas: Ritmos Corporales y Ritmos Musicales. No obstante se llevará a cabo una metodología global, sistemática, individualizada, secuencial, funcional, relacional y lúdica (sobre todo con los menores de 6 años).

A su vez, en las sesiones diarias de atención y tratamiento se lleva a cabo un sistema globalizado de trabajo en total sintonía con la Metodología Verbotonal, por lo que podemos decir que paralelamente se trabajan diferentes aspectos tales como Psicomotricidad, Lateralidad, Percepción Espacial, Desarrollo cognitivo, Esquema corporal, Adquisición de Técnicas Instrumentales, etc., por supuesto haciendo especial hincapié en el aspecto del Lenguaje y de la Audición.

Tras más de 37 años desarrollando este proyecto en esta Asociación, consideramos que su viabilidad es bastante satisfactoria y positiva, dado el óptimo nivel alcanzado por los más de 200 beneficiarios sordos que durante este tiempo han sido atendidos a través del mismo.

Igualmente destacamos el grado de satisfacción de las familias de los usuarios, mostrado en la encuesta de satisfacción global cumplimentada por las mismas. El pasado año 2022, la puntuación de la pregunta "NPS" obtuvo un promedio de 9'4 en una escala de 1 a 10.

11. Sistema de evaluación



Se llevará a cabo una evaluación continua a cargo de la profesional a cargo del Proyecto, que irá anotando en su agenda de trabajo la evolución y progreso de cada uno de los beneficiarios atendidos.

Al finalizar el proyecto, entre los meses de enero y febrero del año siguiente, se confeccionará una memoria general del mismo, en la que se incluirá las características del servicio, población atendida, metodología, recursos, objetivos, actividades, colaboraciones y actividades formativas, etc. además de incluir en la misma un informe individual de evaluación de cada uno de los beneficiarios que se han atendido en 2023.

Esta memoria se presentará a la Junta Directiva de la Asociación, para su información y conocimiento, que igualmente evaluará el impacto del proyecto con respecto a los resultados obtenidos.

12. Medios de difusión y publicidad

Como hemos comentado en otros apartados de esta Memoria se trata de un proyecto de continuidad, que pasa de un año al siguiente de manera cronológica (de diciembre a enero), y solo se interrumpe durante los meses de verano.

Los beneficiarios, se van dando de baja cuando ellos y/o sus familias voluntariamente lo deciden (normalmente al acabar la enseñanza secundaria), y a su vez se van dando de alta los nuevos menores que durante el año nos derivan, tras un reciente diagnóstico de hipoacusia y/o retraso del lenguaje.

Con respecto a este proyecto hemos realizado las siguientes medidas de difusión:

- Cartel en la entrada principal de la Asociación, con el nombre del Proyecto y la imagen corporativa de la Diputación de Córdoba, como entidad que lo financia.*
- Elaboración de folleto informativo con un breve resumen del Proyecto, en el que se incluye la imagen corporativa de la Diputación de Córdoba, como entidad financiadora.*
- Imagen corporativa de la Diputación de Córdoba, en la portada de la Memoria General del Proyecto que se confecciona a la conclusión del mismo.*
- Reconocimiento explícito y expreso ante la Asamblea General Anual de Socios, así como en la Memoria General de Actividades de la Asociación, de la subvención aportada por la Diputación de Córdoba, para el desarrollo de este proyecto.*
- Mención de la Diputación de Córdoba, en nuestra página web, como entidad pública financiadora de nuestra Asociación.*

13. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos



INGRESOS PREVISTOS	
<i>Aportación directa de Entidad beneficiaria (Recursos propios)</i>	1.190,00 €
<i>Ingreso por subvención solicitada a la Diputación de Córdoba para este proyecto</i>	15.000,00 €
<i>Ingreso por subvención que se solicitará a la Junta de Andalucía</i>	2.500,00 €
TOTAL INGRESOS PREVISTOS PARA EL AÑO 2023	18.690,00 €

b) El estado de gastos

GASTOS PREVISTOS	
<i>Retribuciones brutas de personal. Nóminas devengadas durante 9 meses en 2023</i>	13.800,00 €
<i>Cotizaciones a la seguridad social. Cuota empresarial durante 9 meses en 2023</i>	4.890,00 €
TOTAL GASTOS PREVISTOS PARA EL AÑO 2023	18.690,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

EC89 3801 F78E A2D4 1772



EC893801F78EA2D41772

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

Num. Resolución:

2023/00001597

Insertado el:

06-03-2023

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMISIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMISIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

Código seguro de verificación (CSV):

EC89 3801 F78E A2D4 1772


EC893801F78EA2D41772

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Órgano resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

27

Num. Resolución:

2023/00001597

Insertado el:

06-03-2023

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En _____ a de _____ de 20

La/el interesado/a o Representante Legal
Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

EC89 3801 F78E A2D4 1772



EC893801F78EA2D41772

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

28

Num. Resolución:

2023/00001597

Insertado el:

06-03-2023

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPU ESTADO	EJECUTA DO
NIF	Nombre Trabajador/a						
TOTAL							

Código seguro de verificación (CSV):

EC89 3801 F78E A2D4 1772



EC893801F78EA2D41772

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

29

Num. Resolución:

2023/00001597

Insertado el:

06-03-2023

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

EC89 3801 F78E A2D4 1772



EC893801F78EA2D41772

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

30

Num. Resolución:

2023/00001597

Insertado el:

06-03-2023

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de 15.000,00 € deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria 490 2317 48920 del presente ejercicio.

Tercero.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo, deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Cohesión Social, Consumo y Participación Ciudadana.

Código seguro de verificación (CSV):

EC89 3801 F78E A2D4 1772



EC893801F78EA2D41772

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

Num. Resolución:

2023/00001597

Insertado el:

06-03-2023